HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 350

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
EXIMIENDO DEL PAGOTOTAL DE LA TASA DE ABL Y SERVICIOS GENERALES, POR EL TIEMPO QUE DUREN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DESAGES PLUVIALES EN LA "CUENCA ALTO PERÚ".-

350

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque Convocación por San Isidro

22

San Isidro, 11 de Agosto 2022.-

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El impacto sobre los vecinos generado por la obra de desagües pluviales en la "Cuenca Alto Perú" en la localidad de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que a comienzos del año 2021 se registró el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica, entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y la Municipalidad de San Isidro, referente a la ejecución de la obra desagües pluviales en la "Cuenca Alto Perú" en la localidad de San Isidro;

Que el trazado de los pozos de la obra se extiende desde la desembocadura de la calle 33 orientales y el Río de la Plata hasta la intersección de la calle Washington y Avenida Centenario y continúa dos cuadras por Centenario entre Washington y España. Además de un ramal paralelo de dos cuadras por Suipacha entre Washington y España.

Que la obra consta de la construcción de un un conducto de hormigón armado de 2.300 mts de longitud y, según el sector del que se trate, será un túnel circular de 4,40 mts de diámetro y un túnel rectangular de 4,20 mts de ancho y 2,60 mts de alto, además de un ramal de 1,20 mts de diámetro; completandose con 50 sumideros de distinto tamaño para agilizar la captación de líquidos.

Que esta obra de construcción que ya lleva medio año y que aproximadamente durará medio año más, provoca malestar ya que se producen malos olores, generando mala higiene a causa del constante polvo, dificultades en relación al tránsito y acceso, y constante ruido que daña la audición y el estar.

Que sería conveniente y de gran alivio y agrado para los vecinos que se ven perjudicados por las obras recibir una exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

310

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque Convocación por San Isidro

22

Que el Artículo 58, sobre exenciones y desgravaciones, de la Ordenanza Fiscal del año 2022, en su inc. 7.d), incluye a: "Los inmuebles frentistas que se encuentren afectados por el desarrollo de una obra pública llevada a cabo por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.";

Por todo lo expuesto, el Bloque de Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímese del pago total de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el tiempo que duren las obras de construcción de desagües pluviales en la "Cuenca Alto Perú", a aquellos contribuyentes y sus inmuebles circundantes que se encuentren afectados por dicha obra.

Artículo 2°: De forma.

Catalina Riganti
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Bautista Ocampo
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/08/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 18 de agosto de 2022

Dr. Pablo Pontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 AGO 2022
Hora 11:23hs
RECIBIDO